



RESOLUCION N° _____

578



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 28 JUN 2000

VISTO el expediente N° 1-0102/99 Letra "R" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 47/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*Jul
PA
W.W.
M&P
I.I.M.*

578

Nº



RESOLUCION N° 578



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N° 52/96, Anexo I, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION
SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, conforme al plan de estudios y duración

W 10/11.1.1.1.

578



Ministerio de Educación

de la carrera que se establecen en la Ordenanza del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en la Ordenanza del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente Resolución.

P1
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de *edu* Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Kff 578

RESOLUCION N° _____

H-1.4.1.

DIG. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION

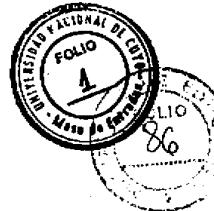
578



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 578

ANEXO



MENDOZA, 27 SET. 1999

VISTO:

El Expediente N° F-13-0396/99, donde la Facultad de Educación Elemental y Especial eleva, para su consideración, la Ordenanza N° 009/99-CD. referida al CICLO DE LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA y su respectivo Plan de Estudios, creada mediante Ordenanza N° 15/98-CS., y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión Universitaria ha efectuado sugerencias con relación a la mencionada Ordenanza N° 15/98-C.S.

Que las modificaciones aconsejadas por dicha Dirección fueron incorporadas en la Ordenanza N° 009/99-C.D. de la referida Unidad Académica.

Que la Comisión de Docencia y Concursos de este Consejo Superior sugiere su aprobación, toda vez que se trata de superar detalles formales que no inciden sobre el perfil ni las características de la carrera aprobada por Ordenanza N° 15/98-C.S.

Que, en consecuencia, corresponde derogar la mencionada Ordenanza N° 15/98-C.S., de acuerdo con lo solicitado por la Facultad en el Artículo 4º de su Ordenanza N° 009/99-C.D.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado sobre tablas por este Cuerpo en la sesión del 15 de setiembre de 1999,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial de esta Casa de Estudios, el **CICLO DE LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA**.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar el Plan de Estudios del **CICLO DE LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA**, aprobado por Ordenanza N° 009/99-C.D., conforme con las pautas contenidas en el Anexo I de la presente norma que consta de VEINTITRES (23) hojas.

ARTÍCULO 3º.- Derogar la Ordenanza N° 15/98-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

ORDENANZA N° 47
MN./ig.

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



MENDOZA, 14 SEP 1999

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al espíritu y a la letra de la Ley de Educación Superior en lo referido a favorecer los procesos de integración y articulación de la educación superior no universitaria y universitaria y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad tiene reservada la función de formar en el área del grado y del posgrado con el objeto de otorgar los títulos correspondientes al nivel de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado;

Que los nuevos conceptos de articulación y de formación permanente abren la perspectiva de ir alcanzando, en recorridos alternativos, mayores niveles de formación y titulación;

Que desde estos conceptos, la biografía individual debe ser considerada, tanto desde los aspectos de la educación formal como informal;

Que la profesionalización del rol docente es un objetivo estratégico de fundamental importancia;

Que por ello la Universidad debe prever ofertas de formación que permitan a docentes en ejercicio que no poseen títulos de grado ir alcanzando mayores niveles de formación académica;

Que la Facultad de Educación Elemental y Especial ofreció a partir de 1995 un Postítulo en Psicomotricidad,

Que, a partir del acuerdo del Consejo Federal de Educación A.14, se prevé la posibilidad de equiparar la formación de Postítulo con la correspondiente Licenciatura, aún cuando es necesario incorporar algunas actividades curriculares específicas del grado a otorgar tales como Lengua extranjera, Epistemología y Metodología de la Investigación y Tesina de grado;

Que en razón de su atribución privativa, la Facultad ha estimado conveniente, crear en su ámbito, el Ciclo de Licenciatura en Psicomotricidad Educativa, esta figura tiende a clarificar la dimensión del proyecto, sus alcances y sus destinatarios, ya que está concebido para docentes y profesionales que poseen un título afín y se encuentran en ejercicio. Constituye una oferta a término, destinada a cubrir un requerimiento específico del medio;



ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVOVic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



Que es desde este encuadre como debe ser interpretado el presente proyecto.

Que el Consejo Superior ha ratificado la creación de la figura de Ciclo de Licenciatura en el ámbito de la Facultad por Ordenanza N° 56-98 CS

Que es necesario incorporar una disciplina dedicada al estudio del hombre desde su articulación intersistémica, decodificando el campo de significaciones que el cuerpo y el monimiento en relación generan y que constituyen las señales de inserción educativa y social activa, como así también las de la discapacidad y la marginación:

Que la educación y reeducación Psicomotora se apoya en concepciones teóricas acerca del desarrollo, funcionalidad y maduración de los procesos perceptivo-motores, en el marco de la neuropsicología del movimiento, atendiendo a su articulación con procesos cognitivos, emocionales y los sistemas de comunicación humana de realción e integración social.

Que la práctica psicomotriz es un abordaje educativo y reeducativo fundado sobre bases neurofisiológicas y psicológicas, incorporado entre los perfiles de docentes que se desempeñan en el sistema educativo:

Que dentro de este marco resulta imprescindible contar con una formación conceptual y, al mismo tiempo, de tipo práctico referidas a las nuevas concepciones educativas así como al cuerpo y el movimiento y a sus implicancias biológicas, psicológicas y sociológicas.

Que en nuestro medio la única Institución que está ofreciendo una formación en dicha área es nuestra unidad académica y que, por ello es conveniente continuar con las experiencias iniciadas, con un encuadre más actualizado, tanto a nivel de titulación como de enfoque conceptual y práctico;

Que el Consejo Directivo en su sesión del 22 de abril de 1998 aprobó el proyecto elevado por Decanato plasmado en la Ordenanza N° 15/98-CS, cuya modificación en este nuevo texto Ordenado ha sido aprobada por el Consejo Directivo en su sesión del 14 de setiembre de 1999:

Que la única oferta de estudios superiores en Psicomotricidad es ofrecida por el Instituto Cabred de la provincia de Córdoba, el que no tiene nivel Universitario.

Luis V. CECILIANO
Director General Administrativo

ORDENANZA N° 0099
ORDENANZA N° 009.doc

Ord N° 47

578

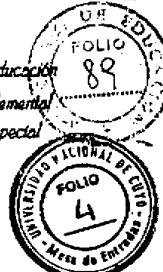


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCION N° 578 !

ANEXO I
-3-

Facultad de Educación
Elemental
y Especial



Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:

ARTICULO N° 1.- Crear en el ámbito de la Facultad el Ciclo de Licenciatura en Psicomotricidad Educativa según el Plan de Estudios que obra como anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N° 2.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Ordenanza, como nuevo texto Ordenado modificado de la Ordenanza N° 15/98-C.S.

ARTÍCULO N° 3.- Solicitar al Consejo Superior la derogación de la Ordenanza N° 15/98-C.S.

ARTÍCULO N° 4.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

SAC
f-1

WW
CP

LUIS V. ALVAREZ
Director General Administrativo

MARIA VICTORIA GONZALEZ
DECANA

RESOLUCIÓN N° 578 !
ORDENANZA N° 009
ORDENANZA N° 009.000

ORDENANZA N° 009
ORDENANZA N° 009.000
Ord. N° 47

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR



1. Fundamentos

Toda actividad humana es esencialmente psicomotriz. Para la puesta en marcha de dicha actividad se articulan diferentes sistemas anatomo-fisiológicos, psicológicos y sociales de alta complejidad que determinan una particular manera de ser y estar en el mundo, de relacionarse con la realidad, las personas, el espacio, los objetos, para satisfacer las necesidades biológicas, productivas, culturales, espirituales y sociales.

La Psicomotricidad es la disciplina que estudia al hombre desde su articulación intersistémica, decodificando el campo de significaciones que el cuerpo y el movimiento en relación generan y que constituyen las señales de su salud, su desarrollo, sus posibilidades de aprendizaje e inserción social activa, y también las de la enfermedad, la discapacidad, la marginación.

Aunque ya en el siglo pasado los neurólogos habían puesto en evidencia los trastornos motores que aparecían en algunos cuadros psiquiátricos, que no respondían aparentemente a lesiones neurológicas entonces demostrables, fue el Dr. Ernest Dupré, Profesor de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de París, el que históricamente dio los primeros y más significativos pasos en el origen de esta disciplina con la descripción del cuadro por él denominado "Debilidad Motriz". A partir de su presentación en el Congreso de Nantes de 1910 y posteriormente gracias a los aportes de Leri, Collin, Gesell, Ozerovsky, Wallon, Ajuriaguerra y otros, comienzan a abordarse metodológicamente en clínica neuropsiquiátrica los problemas evolutivos de la organización de la movilidad y las características psicomotoras de las alteraciones del desarrollo.

Comienza a gestarse entonces un área de intervención en principio reeducativa, creándose los primeros centros de reeducación psicomotriz en el Servicio de Neuropsiquiatría del Hospital Henri Roussel de París, bajo la dirección del Prof. Julián de Ajuriaguerra. Desde entonces el desarrollo de metodologías de diagnóstico y tratamiento permitió abordar alteraciones psicomotoras que comprometían los aprendizajes en su conjunto, puestos de manifiesto por síntomas tónico-posturales y motores, trastornos en la manipulación y la organización gnosopráctica, de la representación simbólica y de la comunicación.

Desde entonces, una gran cantidad de centros, servicios e instituciones se abren en Europa y América, donde la intervención especializada en psicomotricidad se inserta de manera preferencial, como práctica específica en el campo de la atención primaria, en la prevención y educación para la salud, como enfoque pedagógico que facilita un abordaje más ligado a los procesos genéticos del psiquismo en la atención secundaria y terciaria al integrarse a proyectos terapéuticos en estimulación temprana, reeducación y terapia de las secuelas psicomotrices de la patología genética, perinatal, en los déficits sensoriales y/o motores, en la prevención del hospitalismo, y de las carencias medioambientales que afectan a los aprendizajes, las funciones gnosoprácticas en el niño, adolescente, adulto y gerente.



ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

4

578



Universidad Nacional de Cuyo



Tomando en cuenta los avances y aportes de la Psicomotricidad se crea en París en 1950 el primer curso universitario de Reeducadores y Terapeutas en Psicomotricidad, en la Unidad Hospitalaria Pitié-Salpetrière, de la Facultad de Medicina de París, dependiente del Servicio de Psiquiatría del Profesor S. Duché y bajo la dirección de la Dra. S. Masson. En 1975, el Ministerio de Salud de Francia reconoce la formación de psicomotricistas bajo la denominación de Psicoreducadores. En numerosas universidades francesas existe hoy la formación en Psicomotricidad y la Universidad de París XII otorga un diploma de postgrado en Terapia Psicomotriz. Al mismo tiempo el Ministerio de Educación de Francia aborda la formación de Reeducadores en Psicomotricidad que trabajan predominantemente en el área educativa. Varias instituciones privadas de Bélgica, Suiza, Italia, España, Alemania y Canadá ofrecen esta formación con distintos niveles de reconocimiento e incumbencias. En América Latina existe en Uruguay, México, Brasil, Chile y Argentina formaciones en diversos niveles, terciario y universitario, respaldados por instituciones oficiales, privadas y profesionales.

2. Definición

La Psicomotricidad educativa se apoya en concepciones teóricas acerca del desarrollo, funcionalidad y maduración de los procesos perceptivo-motores, en el marco de la neuropsicología del movimiento, atendiendo a su articulación con procesos cognitivos, emocionales, los sistemas de comunicación humana, de relación e integración social.

La práctica psicomotriz, ejercida por el/la licenciado/a en Psicomotricidad Educativa es un abordaje específico en el ámbito de la institución escolar de todo nivel, que fundada en bases neurofisiológicas y psicológicas tiende a:

- ✓ Asegurar una óptima organización e integración de las funciones sensoriomotoras, en las diferentes etapas del desarrollo.
- ✓ Mantener la integridad de las capacidades psicomotrices del sujeto en interacción con el medio.
- ✓ Detectar tempranamente los trastornos y su repercusión en la evolución de la actividad global.
- ✓ Resolver o disminuir las dificultades psicomotrices que obstaculizan los aprendizajes globales y específicos.

3. Propósitos generales

- Crear un espacio de formación teórica, técnica y actitudinal destinado a formar en la atención primaria, la orientación, la educación y la reeducación psicomotriz, requerida por los sujetos insertos en diferentes ámbitos educativos, desde el campo específico de la formación de base.
- Proporcionar una información actualizada tanto del campo educativo como de lo relativo al cuerpo, al movimiento y a sus implicancias biológicas, psicológicas y sociológicas.



ORDENANZA N° 009

ORDENANZA N° 111

Ord. N° 47

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVOLIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

5

578

RESOLUTION NO.

578



Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

-6-



Facultad de Educación
Elemental
y Especial

- Brindar elementos para reconocer las características de la interacción corporal, espacial y temporal que se presentan en la tarea docente y su incidencia en la concreción de los objetivos pedagógicos.
 - Generar una actitud investigativa y de trabajo interdisciplinario, tendiente a lograr niveles de calidad en la intervención pedagógica donde está comprometido el individuo en su totalidad.

4. Propósitos específicos

- ✓ Proporcionar la formación necesaria para:
 - ✓ Caracterizar, evaluar y diagnosticar los comportamientos psicomotores integrados a la comprensión del desarrollo global del sujeto.
 - ✓ Realizar exámenes, pruebas, evaluaciones e informes del comportamiento psicomotor para aportar datos al diagnóstico general.
 - ✓ Definir el encuadre, los objetivos e instrumentos para la intervención pedagógica psicomotriz.
 - ✓ Reconocer las características psicomotrices y los trastornos específicos posibles en cada situación educativa en que sea necesaria la intervención.
 - ✓ Desarrollar las actitudes de contención, escucha, registro y devolución desde las técnicas psicomotrices específicas.

5. Destinatarios

Docentes que poseen un título no universitario, accesoriamente pueden cursarla quienes tienen un título universitario afín y están interesados en las temáticas que se desarrollen.

Condiciones de admisión: Egresados de carreras docentes sin grado universitario y otros profesionales con formación afín. El cursado realizado en carreras docentes o afines es capitalizado como parte de la carga horaria global. Los años de servicio y los estudios previos se consideran como parte del patrimonio cognitivo de los aspirantes.

se consideran como parte del patrimonio cognitivo de los aspirantes. En todos los casos los años de estudios superiores: 2, 2 ½, 3 y 3 ½, deben ser completados con un número de créditos complementarios que será mayor mientras menor sea el tiempo de cursado previo. Estos créditos complementarios se tomarán en las asignaturas de los planes de estudio de la Facultad para completar luego con la Licenciatura el número de horas exigido. A efectos de unificar los criterios se ha considerado que por cada cuatrimestre el número de horas reloj es de 300, lo que asciende a 600 horas reloj anuales. Con referencia a los créditos complementarios, estos se contabilizan tomando como unidad de medida lo aceptado en el sistema, a saber 1 crédito = 15 horas reloj. Estos créditos complementarios funcionan con un pre-requisito y deben ser aprobados antes de poder acreditar las asignaturas específicas del Ciclo de Licenciatura.

ORDENANZA N° 009

6

Dr. JOSE FRANCISCO MARTIN

578

RESOLUCIÓN N° 578

ANEXO I

-8-



Universidad Nacional de Cuyo



a) Titulo de nivel terciario y acreditación de estudios universitarios (no menos de 15 materias) en alguna carrera afín.		Ingreso directo	1.010	
b) Cargo de Profesor obtenido por concurso universitario en una universidad pública.				
c) Carrera finalizada de Especialización en Docencia Universitaria				
d) Egresados universitarios de carrera afín.				

Duración: 2 años y medio (5 cuatrimestres)**Nº de horas de la formación específica:** 1010 hs**Carácter:** no permanente**Alcances del Título:**

La Licenciatura en Psicomotricidad Educativa, amplia la formación de base de los graduados, según el título docente que estos poseen. Dentro de dicho ámbito, la formación a otorgar les permitirá:

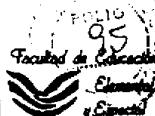
- Asegurar una óptima organización e integración de las funciones sensoriomotoras, y su articulación con todas las funciones psíquicas, cognitivas, afectivo-emocionales y relacionales en las diferentes etapas del desarrollo de la persona y de los procesos de aprendizaje.
- Mantener la integridad de las capacidades psicomotrices del sujeto en interacción con el medio.
- Detectar tempranamente en la expresividad motriz del sujeto, los indicadores de posibles trastornos psicomotores, que impliquen a la constitución del esquema corporal, de la imagen del cuerpo, de la disponibilidad práctica y de las posibilidades de transformación de la sensoriomotricidad al nivel de representación mental y su procesamiento que pudieran bloquear, inhibir o desorganizar las producciones necesarias en la actividad social y particularmente escolar.
- Orientar y organizar estrategias para resolver o disminuir las dificultades psicomotrices que obstaculizan los aprendizajes globales y específicos.
- Reconocer los elementos de significación y de comunicación no verbal y verbal que inciden en los procesos de aprendizaje y permiten su desarrollo así como la inserción social.



ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

10/10/2009
Folio 8
Luis Fernando Martínez



578

Universidad Nacional de Cuyo

Perfil del egresado:

Para responder a las exigencias de la ampliación de su campo de ejercicio profesional educativo, el egresado deberá tener:

- ⇒ Una sólida formación en las ciencias del hombre, particularmente las referidas al cuerpo, al gesto, al movimiento en todas sus implicancias, biológicas, psicológicas, expresivas, comunicacionales y sociales.
- ⇒ Una sólida formación en técnicas psicomotrices, su especificidad y su campo de acción.
- ⇒ Aptitudes expresivas y de acción.
- ⇒ Aptitudes de contención, decodificación de las señales corporales no verbales y verbales y de intervención con una función educativa.
- ⇒ Una formación en la epistemología y metodología de la investigación en el área de las ciencias humanas.
- ⇒ Una actitud abierta a la investigación y al trabajo en equipo, desde el terreno de su intervención específica en relación con la organización de la actividad motriz, de la expresividad tónico-emocional, de la interacción con el medio y del desarrollo de las competencias cognitivas y simbólicas del sujeto.

Estructura curricular:

La estructura curricular comprende cuatro áreas de formación:

1 Psicomotriz

- Teórica y práctica

2 Biológica y psicológica

3 Actitudinal

4 De la investigación con sus tres componentes:

- Fundamentos epistemológicos
- Metodología
- Comunicabilidad de la información



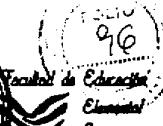
ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ALUMNATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

9



Universidad Nacional de Cuyo

Áreas	Psicomotriz	Biológica y psicológica	Actitudinal	De la investigación
Asignaturas	<ul style="list-style-type: none"> ● Introducción a la Psicomotricidad ● Fundamentos de la práctica psicomotriz ● Introducción a la semiótica de la psicomotricidad ● Formación pedagógico-didáctica de la intervención ● Práctica de la psicomotricidad educativa ● Psicosemiótica aplicada a la Psicomotricidad ● Psicomotricidad operativa ● Fundamentos de la intervención psicomotriz 	<ul style="list-style-type: none"> ● Psicología genética y cognitiva ● Neurofisiología evolutiva ● Psicología profunda 	<ul style="list-style-type: none"> ● Constitución del rol. ● Sistemas de actitudes del rol ● Talleres vivenciales de formación corporal ● Talleres de reflexión y articulación teórico-práctica 	<ul style="list-style-type: none"> ● Metodología de la Investigación Científica. ● Tesina de grado ● Lengua extranjera: Francés

Organización curricular:

PRIMER AÑO	INT.HS.	SEGUNDO AÑO	INT.HS.
1-Introducción a la Psicomotricidad	60	8- Psicomotricidad operativa	60
2-Fundamentos de la Práctica Psicomotriz	60	9- Fundamentos de la intervención psicomotriz	60
3- Introducción a la semiótica de la Psicomotricidad	45	10- Psicosemiótica aplicada a la Psicomotricidad	45
4- Constitución del rol	60	11- Sistema de actitudes del rol	45
5- Formación pedagógico-didáctica de la intervención	60	12- Práctica de la Psicomotricidad educativa y talleres de reflexión	90
6- Psicología genética y cognitiva	60	13- Psicología profunda	60
7- Neurofisiología evolutiva	60	14- Metodología de la investigación científica	45
Frances (acreditación curricular)		15- Tesina de Grado	200
Total de horas parciales	405		605

Total de horas 1.010

Luis V. Gómez
Dra. en Ciencias Administrativas
Directora General de Docencia

ORDENANZA N° 009

Nº 47

FIRMA: MIGUEL CARLOS CARRILLO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

10

578



Universidad Nacional de Cuyo



97

1º año

Propósitos generales:

- Proporcionar el acceso a las nociones fundamentales y a los modelos conceptuales de la Psicomotricidad, su objeto de conocimiento, su método de análisis y su campo de acción.
- Brindar las herramientas para comprender y reconocer los aportes conceptuales de las ciencias humanas y los desarrollos específicamente conexos.
- Facilitar la toma de conciencia de la necesidad de constituirse como objeto y sujeto de conocimiento para comenzar a construir el rol y la técnica específica de la Psicomotricidad.
- Favorecer el inicio en la práctica psicomotriz educativa, operando con los instrumentos de su técnica de base.

Objetivos específicos:

- Conocer las teorías vigentes en psicomotricidad, la evolución histórica de los conceptos, sus alcances y articulaciones actuales.
- Comprender las bases y la dinámica del desarrollo bio-psico-social infantil, adolescente, joven y gerente.
- Disponer de un método e instrumentos de análisis y el manejo de un código científico específico en Psicomotricidad.

Actividades curriculares:

1. Introducción a la Psicomotricidad
 2. Fundamentos de la Práctica Psicomotriz
 3. Introducción a la Semiótica de la Psicomotricidad
 4. Constitución del rol.
 5. Formación Pedagógico-didáctica de la intervención.
 6. Psicología genética y cognitiva.
 7. Neurofisiología evolutiva
- Acreditación de una lengua extranjera

Talleres de formación actitudinal:

Constitución del rol:

- a Talleres vivenciales de formación corporal
- b Talleres de reflexión y articulación teórico-práctica



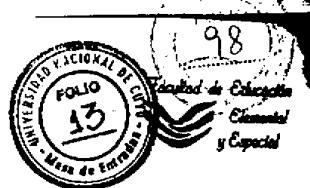
ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

11c. JUAN CARLOS CARRILLO

11c. JOSE FRANCISCO MARTIN
SECTOR

11



Actividades de Formación pedagógico-didáctica
Formación pedagógico-didáctica de la intervención.

Organización curricular: contenidos y expectativas de logros

1 □ Introducción a la Psicomotricidad

Expectativas de logro.

- Construir los conceptos teóricos básicos que sustentan la práctica psicomotriz.
- Comprender la interrelación entre desarrollo psicomotor y aprendizaje.

Contenidos.

- Bases y principios de la psicomotricidad. Su objeto y campo de acción. Distintas corrientes.
- Fundamentos dialécticos de las teorías que sustentan la psicomotricidad. El movimiento. La contradicción. La transformación. Concepto de desarrollo. Concepto de acción.
- La expresividad motriz y la sensoriomotricidad y su relación con el mundo simbólico.
- Concepto de protoinfancia. La teoría de los organizadores del desarrollo psicomotor.
- Tono y psiquismo. Tono y emoción.
- Concepto de aprendizaje. Matrices de aprendizaje. El proceso de construcción de las matrices de comunicación no verbal y verbal. Desarrollo de los diferentes discursos psicomotores.
- Concepto de postura. El equilibrio, sus leyes. Su relación con los aprendizajes, la conciencia de sí y las relaciones intersubjetivas.
- Abordaje psico-social institucional del cuerpo y el movimiento. Psicomotricidad en instituciones educativas de la primera infancia.

2 □ Fundamentos de la Práctica Psicomotriz.

Expectativas de logros.

- Lograr competencias suficientes para operar en el grupo en psicomotricidad preventiva y educativamente.
- Dominar técnicas de observación y extraer las conclusiones correspondientes.
- Adquirir habilidad para la realización de prácticas de intervención psicomotriz, supervisadas en instituciones escolares.

Contenidos.

- La práctica psicomotriz en la protoinfancia y en la primera infancia. Análisis. Objetivos. Encuadre específico en razón del marco institucional: noción y función.
- La observación de la psicomotricidad en la vida cotidiana. La observación de la práctica

ORDENANZA N° 0,09

12

578.1

RESOLUCIÓN N°

578



Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

-13-



psicomotriz. Formas de observación y registro. Rol y actitudes del observador.

- Los espacios, los tiempos y el material específico. Función de los espacios en la práctica psicomotriz. El espacio sensoriomotor.
- El espacio de la representación. Características, materiales, funcionalidad.
- La intervención psicomotriz educativa y preventiva. Objetivos. Encuadre. Organización y estructuración del dispositivo temporo-espacial. Notación e interpretación.

3 □ Introducción a la Semiótica de la Psicomotricidad.

Expectativas de logros:

- Conceptualizar los fundamentos teóricos de la Semiótica.
- Comprender las operaciones y métodos del análisis semiótico.
- Relacionar el hacer semiótico con la psicomotricidad y la práctica psicomotriz.

Contenidos.

- Introducción al análisis semiótico. Semiótica y semiología. Conceptos diferentes acerca del término comunicación. La enunciación.
- Los discursos verbales y no verbales. La psicomotricidad como práctica multisemiótica. Tipología.
- Los principios de la psicosemiótica. Las categorías semióticas. La estructura narrativa.
- Abordaje semiótico de la relación en la práctica psicomotriz en la institución escolar.

4 □ Constitución del rol.

Expectativas de logros.

- Analizar las diferentes actividades corporales en sus aspectos constitutivos y comunicacionales.
- Realizar actividades corporales tendientes a articular la teoría con la práctica.

Contenidos.

A - Talleres vivenciales de formación corporal.

- La actividad sensoriomotriz.
- El juego, carácter instrumental, figurativo y simbólico.
- Las interacciones asimétricas.
- El equilibrio y el desequilibrio.
- Las huellas del cuerpo y las huellas en el cuerpo.



ORDENANZA N° 009
ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

13

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE ENSEÑANZA Y ESPACIO

PROFESOR: MARTÍN

578

RESOLUCIÓN N° 578
ANEXO I
-14-



Universidad Nacional de Cuyo



B - Talleres de reflexión y articulación teórica-práctica.

5□ Formación pedagógico-didáctica de la intervención.

Expectativas de logros.

- Adquirir las técnicas tendientes a una observación sistemática y formativa.
- Manejar los formatos y convenciones para el registro de la observación en instituciones educativas.

Contenidos.

- Inserción I en la realidad educativa. Observación institucional.
- Inserción II en la realidad educativa. Observación de sesiones de práctica psicomotriz en instituciones educativas. Reflexión y elaboración de registros e informes.
- Inserción III en la realidad educativa. Intervenciones psicomotrices educativas. Elaboración de estrategias de intervención. Reflexión y elaboración de registros e informes.

6□ Psicología genética y cognitiva.

Expectativas de logros.

- Resignificar los aportes de la Psicología Cognitiva para la comprensión de los fenómenos psicológicos.
- Distinguir las diferentes perspectivas teóricas de la Psicología Cognitiva, así como los supuestos filosóficos, antropológicos y epistemológicos que las sustentan.
- Valorar los aportes de la Psicología Cognitiva para abordar algunas de las problemáticas educativas.

Contenidos.

- Los aportes de la Psicología Cognitiva a la educación y a la comprensión de los procesos de aprendizaje.
- El procesamiento de la información: la metáfora del ordenador. Percepción y memoria.
- Piaget, los psicólogos neopiagetianos y la Psicología Cognitiva. Estructuras y etapas.
- Vigotsky: la importancia del contexto. El lenguaje.

7□ Neurofisiología evolutiva.

Expectativas de logros.

- Conocer las bases embriológicas, anatómicas y fisiológicas del sistema nervioso central y del sistema músculo-esquelético.
- Construir conceptos para comprender los fundamentos biológicos de la conducta humana normal.



ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

1988

Dra. MARÍA DEL PILAR CABRILLO

Dr. JOSE FRANCISCO MARTIN

14

v. 5 78



RESOLUCION N° 578 ANEXO I

-15-

Universidad Nacional de Cuyo



- Apropiarse de conceptos generales de neuropatología para comprender o detectar estos trastornos en alumnos.
- Reconocer signos y síntomas de las enfermedades neurológicas.
- Distinguir grandes síndromes neurológicos infanto-juveniles y de adultos.
- Comprender la incidencia de los trastornos neurológicos en los procesos sensoriales, cognitivos y motores.
- Construir un marco teórico general que permita analizar distintas situaciones clínicas.
- Integrar los conocimientos biológicos en una concepción bio-psico-socio-espiritual del hombre.

Contenidos.

- Bases embriológicas, anatómicas y fisiológicas del sistema nervioso central y del sistema músculo-esquelético.
- Fundamentos biológicos de la conducta humana normal.
- Conceptos básicos de Neuropatología.
- Síndromes neurológicos infanto-juveniles y de adultos.
- Las enfermedades neurológicas: signos y síntomas.
- Los trastornos neurológicos. Su incidencia en los procesos sensoriales, cognitivos y motores.

Francés.

- Los alumnos deberán acreditar el conocimiento de la lengua francesa a los fines de la lectura de los textos de la especialidad. Se ofrecerán cursos optativos para quienes así lo deseen en horarios diferentes de los previstos para el cursado de la carrera.

2º. año.

Propósitos generales:

- Profundizar los conocimientos sobre los determinantes del desarrollo psicomotor normal y reconocer sus posibles desviaciones y trastornos.
- Abordar la tecnología psicomotriz y sus condiciones.
- Favorecer el desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio del rol.

Objetivos específicos:

- Adoptar una actitud crítica frente a las diferentes corrientes teóricas específicas en Psicomotricidad.
- Adquirir habilidad para reconocer las estructuras conscientes y no conscientes que operan en la persona a lo largo de su desarrollo.
- Reconocer las características emocionales, afectivas e imaginarias del cuerpo y el movimiento que hacen a la salud o a la enfermedad.



ORDENANZA N° 00093

Ord. N° 47

LIC. JUAN CARLOS CARRILLO

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN

15

16

**Asignaturas:**

- 8. Psicomotricidad Operativa.
- 9. Fundamentos de la Intervención Psicomotriz.
- 10. Psicosemiótica aplicada a la psicomotricidad.
- 11. Sistema de actitudes del rol.
- 12. Práctica de la Psicomotricidad Educativa.
- 13. Psicología profunda.
- 14. Metodología de la Investigación Científica.

8□ Psicomotricidad Operativa:**Expectativas de logros.**

- Comprender los conceptos que sustentan la psicomotricidad desde su aspecto operativo en la actividad educativa.

Contenidos.

- Conciencia corporal y cenestesia. Las premisas psicofisiológicas de la conciencia corporal. Percepción y representación del cuerpo. La maduración integrativa psicosomática.
- La historia inconsciente del cuerpo. Teoría de la totalidad del cuerpo de Aucouturier.
- El juego: carácter instrumental, figurativo y simbólico. Enfoque psicogenético del juego. El juego en la vida cotidiana. Concepción psicoanalítica.
- Juegos de placer sensoriomotor. Dimensión simbólica del juego.
- Juegos de orientación cognitiva y lógica. El juego reglado. El lenguaje y la narratividad en la práctica psicomotriz.
- Introducción al concepto de trastorno neuromotor y psicomotor. Cuadros psicomotores específicos. La evolución de los juegos en los niños con trastornos psicomotores.

9□ Fundamentos de la Intervención Psicomotriz.**Expectativas de logros.**

- Conocer los recursos técnicos necesarios para llegar a un diagnóstico psicomotor.
- Lograr competencias suficientes para operar en el campo preventivo y educativo en psicomotricidad.
- Poseer los instrumentos para organizar y concretar las estrategias, de acuerdo a los objetivos de la práctica psicomotriz.

**ORDENANZA N° 009**

Ord. N° 47

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO

16

Lic. JOSE ANTONIO MARTIN

**Contenidos.**

- La estrategia de la práctica psicomotriz.
- El desarrollo psicomotor del niño: registros, informes, crónicas. Parámetros de observación en la interacción. Grillas de indicadores. Hipótesis.
- Tests y evaluaciones de las funciones y las aptitudes psicomotrices para su diagnóstico y seguimiento.
- La entrevista. Objetivos. Modelos. Encuadre.
- Técnicas psicomotrices impresivas propioceptivas. La percepción y la identificación del cuerpo. Técnicas de relajación y sensopercepción.
- Técnicas exteroceptivas. Técnicas de contacto. Técnicas expresivas.

10 □ Psicosemiótica aplicada a la Psicomotricidad.**Expectativas de logros.**

- Aplicar los conceptos teóricos y operacionales de la Psicosemiótica a la actividad psicomotriz.

Contenidos.

- Seminarios de análisis psicosemiótico de sesiones de Psicomotricidad registradas en video en instituciones educativas de distinto nivel y especialidad.

11 □ Sistema de actitudes del rol.**Expectativas de logros.**

- Construir un sistema de actitudes específicas para la práctica psicomotriz educativa.
- Descubrir el sentido profundo de la propia expresividad motriz en la interacción con los niños.
- Dominar instrumentos y códigos corporales, proxémicos, lingüísticos y gestuales pertinentes a la intervención psicomotriz.

Contenidos.**a- Talleres vivenciales de formación corporal.**

- Los sistemas actitudinales presentes en la vida cotidiana. Posturas, gestos y proxemias. Palabra y gesto. Texto y contexto.
- Sistema de actitudes del psicomotricista.
- Empatía tónico-emocional. Ajuste y ruptura tónico-emocional. Funciones.
- Las señales y los signos corporales. Decodificación, comprensión e interpretación.
- Actitudes de envoltura y estructura. Continencia, sostén, límite y ley.



ORDENANZA N° 09

Ord. N° 47

09

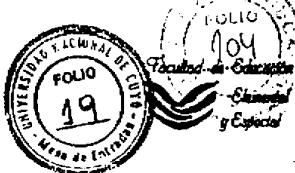
LIC. JUAN CARLOS CARRILLO
DIRECTORLIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

17

578



Universidad Nacional de Cuyo

**b- Talleres de reflexión y articulación teórica-práctica.****12□ Práctica de la Psicomotricidad Educativa.****Expectativas de logros.**

- Dominar las técnicas psicomotrices para operar en el campo educativo preventivo.
- Elaborar y aplicar en situaciones concretas estrategias de intervención psicomotriz educativa.

Contenidos.

- Práctica de pruebas, evaluaciones y test psicomotores en niños dentro del ámbito institucional familiar y escolar.
- Observaciones de práctica psicomotriz institucional.
- Intervenciones psicomotrices en el ámbito institucional.
- Encuentros grupales de reflexión y elaboración de estrategias de intervención. Informe escrito.

13□ Psicología profunda.**Expectativas de logros.**

- Comprender el proceso de constitución y desarrollo del psiquismo desde la perspectiva de la teoría psicoanalítica.
- Conocer las instancias y la dinámica de la estructuración psíquica.
- Valorar la importancia de los vínculos en el proceso de construcción del mundo interno.

Contenidos.

- Conceptos nucleares de la teoría psicoanalítica.
- Constitución del psiquismo. Estructuración tópica y dinámica.
- Etapas del desarrollo libidinal.
- Importancia de los vínculos. De la simbiosis a la individuación. Los fenómenos transicionales y los organizadores del desarrollo.

14□ Metodología de la investigación científica.**Expectativas de logros.**

- Disponer de distintas perspectivas y enfoques de la investigación científica.
- Plantear problemas relacionados con la especialidad que puedan ser investigados.
- Diseñar diferentes abordajes, estrategias y procedimientos de investigación.



ORDENANZA N° 009

Ord. 47

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
DEPARTAMENTO INVESTIGATIVO

18

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

**Contenidos.**

- Los niveles de análisis de los procesos científicos: epistemológico, metodológico, técnico.
- Las instancias del proceso de investigación: conceptual, empírica, operativa y expositiva.
- La instancia de validación empírica. Hipótesis. Definición. Tipos. Elementos. Procesos de operacionalización. Unidad de análisis. Variables. Valor. Población. Muestra. Estudio de casos.
- La instancia de validación operativa. Técnicas e instrumentos de recopilación de información cualitativos. Lectura y análisis de cuadros estadísticos.
- La instancia de validación expositiva. Formas de comunicación y presentación de resultados.

6.- ARTICULACIÓN DE LOS ESTUDIOS. CORRELATIVIDADES

Para rendir	Deberá tener aprobado
• Psicomotricidad operativa	• Introducción a la psicomotricidad
• Fundamentos de la Intervención psicomotriz	• Fundamentos de la práctica psicomotriz
• Psicosemiótica aplicada a la Psicomotricidad	• Introducción a la Semiótica de la Psicomotricidad
• Sistemas de actitudes del rol	• Constitución del rol
• Práctica de la Psicomotricidad	• Formación pedagógica-didáctica de la intervención
• Psicología Profunda	• Psicología Genética y Evolutiva
• Tesina de grado	• Metodología de la Investigación científica.

7.- RÉGIMEN DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La carrera es presencial, independientemente de que entre cada sesión los alumnos deben realizar trabajos en grupos autogestionarios. La Licenciatura en Psicomotricidad Educativa posee modalidad presencial, en módulos, clases teóricas, teórico-prácticas, prácticas iniciación profesional, talleres y tutorías.

7.1 Régimen de cursado: los alumnos deberán concurrir al 75% de las clases y cumplir con el 100% de los trabajos prácticos.

7.2 Régimen de enseñanza aprendizaje:

El proceso de enseñanza aprendizaje se desarrollará sobre la base de los perfiles anteriormente delineados y los principios establecidos en la política educativa de la Universidad Nacional de Cuyo y de esta institución.

RECIBIDA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTÍN
RECTOR

578



Universidad Nacional de Cuyo



Cada equipo deberá fijar en su planificación el modelo pedagógico a aplicar de acuerdo con las expectativas de logros propuestas, y los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales generales y las actividades a desarrollar, además deberá promover la participación activa del alumno, y su autonomía intelectual.

Las situaciones de enseñanza aprendizaje deberán fomentar la investigación científica, la capacidad creadora y el juicio crítico, como así también la capacidad de elaboración de trabajos sobre temáticas específicas que pongan en juego la búsqueda de información y su reestructuración en proyectos de escritura.

8. Régimen de evaluación

La evaluación del alumno se realizará con las pruebas finales que cada equipo fije según las características de la actividad curricular. En ningún caso se podrá prescindir de una actividad integradora, examen final, coloquio, y/o trabajo final.

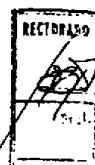
Cada actividad curricular deberá prever en la Planificación que será dada a conocer a los alumnos antes de comenzar el cursado:

- los temas a tratar
- el cronograma de cursado
- la fecha de los prácticos y de la entrega de los trabajos solicitados
- las indicaciones de las expectativas de logro y los requerimientos para la aprobación de cada uno de ellos
- fecha y características de los parciales, no menos de dos por asignatura
- las características del examen, coloquio o trabajo final.

(Handwritten signatures and initials are present here)

Los alumnos podrán aprobar la asignatura hasta en cuatro llamados posteriores a la finalización del cursado.

Todo problema que surja vinculado a la evaluación y promoción será decidido por el Consejo Directivo de la Facultad, previo informe del Comité permanente de la licenciatura.



ORDENANZA N° 109

02 05 47

(Handwritten signature over the number 109)

20

(Handwritten signature over the name ALFREDO OSORIO GARCILLO and JOAQUIN MARTIN)



8.1. Promoción

Para cursar segundo año el alumno deberá tener cursadas todas las actividades curriculares de primero y aprobadas la mitad más uno de las mismas.

9. Otros aspectos académicos

Se transcriben los aspectos académicos que corresponden a la normativa que rige para todas las carreras en la Facultad.

Tesina:

La realización de la tesina constituye una de las experiencias que identifica con mayor claridad la formación de grado universitario. En esta carrera esta actividad se articula directamente con Epistemología y Metodología de la Investigación esto presupone que el alumno desarrollará las siguientes actividades:

1. Lectura y consumo críticos de investigaciones. Con ello se pretende que el graduado pueda valorar e incorporar los aportes investigativos para beneficiarse en su tarea. Esta práctica sirve de propedéutica de la actividad
2. Elaboración de un diseño de investigación que implica:
 - ⇒ Detectar un problema
 - ⇒ Formularse preguntas pertinentes con relación al mismo
 - ⇒ Hipotetizar sobre sus causas y objetivarlo
 - ⇒ Plantear con claridad una hipótesis
 - ⇒ Seleccionar los marcos teóricos.

✓ ✓ ✓
✓ ✓ ✓
✓ ✓ ✓
✓ ✓ ✓
✓ ✓ ✓

La tesina supone un proceso de reflexión, discusión y ejecución del trabajo, guiado por el director destinado a:

- ⇒ Elaborar un marco operativo y seleccionar un enfoque
- ⇒ Complementar los datos cuantitativos y cualitativos
- ⇒ Realizar un trabajo de campo
- ⇒ Sistematizar e interpretar los datos obtenidos
- ⇒ Orientar en la redacción del trabajo, siguiendo las normas establecidas para una tesina de grado.
- ⇒ La evaluación de la Tesina se realiza a través de su presentación y defensa ante un tribunal académico convocado al efecto.

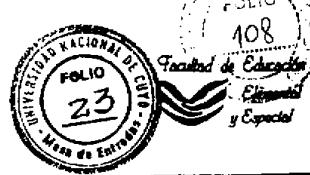


ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

Lic. JESÚS CARLOS CARRILLO

Lic. JOSÉ FRANCISCO MARTÍN

**10. Titulo**

Licenciado/a en Psicomotricidad educativa.

11. Normas de aplicación que origina el nuevo plan

El Consejo Directivo deberá designar un Comité permanente del Ciclo de Licenciatura, presidido por Secretaria Académica o quien la reemplace y constituido por profesores de la institución y un representante titular y uno suplente de los especialistas invitados que dictarán los cursos.

Dicho Comité tendrá a su cargo:

- ✓ El análisis de los antecedentes de los aspirantes y la fijación de los créditos complementarios que deberán cumplir antes de ser admitidos formalmente en la licenciatura.
- ✓ El tratamiento de las equivalencias a otorgar, según los casos.
- ✓ El estudio de las problemáticas que se pudieren plantear para elaborar el informe destinado al Consejo Directivo.
- ✓ El seguimiento y evaluación de la aplicación del Plan de Estudios.
- ✓ La consideración de las temáticas de la tesina y los responsables de su Dirección

Se habilitará un archivo específico para los alumnos de la Licenciatura y se designará un responsable administrativo del mismo, quien se encargará de comunicar a docentes y alumnos la información necesaria para su correcto desarrollo.

12. Calendario de funcionamiento X

Sur
M
W
av

El curso se comenzará a dictar en Febrero de 1999 y se podrá repetir, en la medida que los inscriptos no hayan finalizado de aprobar los créditos complementarios y hasta tanto se satisfaga su demanda en el medio.

Se otorgará el plazo de un año para la presentación de la tesina.
Con referencia a la misma se seguirá la reglamentación vigente en la Facultad al efecto.

13. Régimen de equivalencias

Las equivalencias serán otorgadas por el Consejo Directivo, según lo aconsejado por el Comité permanente de la Licenciatura y se regirán por la normativa vigente en la Facultad.



ORDENANZA N° 009

PROFESOR DE ESTAC

Ord. N° 47

NI. JUAN CARLOS CARRILLO

22

LIC. JOSE FRANCISCO MARTIN

Facultad de Educación
Elemental
y Especial**14. Personal docente**

La Licenciatura será dictada por profesores de la Facultad de Educación Elemental y Especial y especialistas de psicomotricidad de FUNDARI con quien la Universidad tiene firmado un convenio que se adjunta. Además participará del mismo el Dr Iván Darrault especialista en psicosemiótica de la Universidad de Orléans- Tours.

15. Recursos presupuestarios

Dado que se trata de una oferta de grado para egresados de nivel superior se ha previsto que se deben buscar fuentes alternativas para su sostenimiento, ya que se deberá costear los gastos de pasaje, estadia y pago de aranceles de los especialistas invitados. Los profesores locales deberán también ser remunerados con el mismo sistema previsto para los cursos extra que se dictan en la Facultad o en otras instituciones, ya que supone el trabajo en horarios especiales que corresponden a días no laborables según el régimen vigente.

Las fuentes de financiamiento deberán seguir el siguiente orden primero a través del financiamiento genuino que le corresponde al Estado en cuanto a la educación (Nacional, Provincial o Regional), segundo, fuentes de financiamiento diversas (Organismos No Gubernamentales, institutos privados) y tercero a través del aporte solidario y voluntario de los inscriptos, considerando el carácter de excepcionalidad que reviste esta nueva figura académica.

Ley
F/1
W/AM



ORDENANZA N° 009

Ord. N° 47

23

- - - - -CERTIFICO que las presentes fotocopias son reproducción fiel del original de la Ordenanza N° 47/99-CS., correspondiente al "CICLO DE LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA" que se dicta en la Facultad de Educación Elemental y Especial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, que consta de VEINTICUATRO (24) hojas.- - -

DIRECCION DE DESPACHO, 28 de setiembre de 1999.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Teresa Nemanto".

Prof. MARÍA TERESA NEMANTO
DIRECTORA DE DESPACHO